



Informe secretarial: A Despacho del señor Juez, informando que la suscrita secretaria procedió a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte DEMANDADA por los siguientes valores así;

CONCEPTO	VALOR
Notificaciones	\$ 9.593
Agencias en derecho	\$ 2.450.300
TOTAL	\$ 2.459.893

DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 2.459.893).

Sírvase proveer lo que corresponda. Obando, Valle del Cauca, 17 abril de 2024

CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Obando Valle



Distrito Judicial de Buga

AUTO No. 320

Obando, Valle del Cauca, abril diecisiete (17) de dos mil veinticuatro (2024)

Asunto: Aprobación Liquidación de Costas
Proceso: Ejecutivo por Sumas de Dinero
Demandante: Banco de Bogotá
Demandado: John Hilton Espejo Ruiz
Radicado: 76-497-40-89-001-2023-00239-00

Evidenciado el informe secretarial, y como quiera que mediante el sentencia No. 025 de febrero de 2024, se ordenó liquidar las costas, el Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle del Cauca,



RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas indicada en la constancia secretarial que antecede, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de la presente decisión de la forma consignada en el Artículo 295 del C.G.P. en concordancia con el artículo 9º de la Ley 2213 de 2022, esto es, por estados electrónicos.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES

Juez



CONTINUA AUTO 320 DEL 17 DE ABRIL DEL AÑO 2024

Firmado Por:

Alvaro Trochez Rosales

Juez Municipal

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd79059b9abf49a7fc68f40f609d2c59e2b30ec46f21009b9698672b18a7169c**

Documento generado en 17/04/2024 02:30:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>